



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2015

**RES. PRES. N° 1165/2015**

**VISTO:**

Las Res. CM Nros. 843/2010 y 219/2013 y la Res. Pres. N° 1293/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución Presidencia N° 1293/2012 se creó la estructura de la Secretaría de Planificación, bajo cuya órbita se encuentra la Dirección de Cooperación y Gestión.

Que mediante Resolución CM N° 219/2013, se aprobó el desarrollo del Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a establecer los mecanismos necesarios para otorgar mayor transparencia a la gestión, permitir el acceso a la información y fortalecer los canales de participación ciudadana, para una administración de justicia más transparente, accesible y receptiva.

Que en ese orden de ideas, se delegó en la Secretaría de Planificación el desarrollo e implementación del Plan; quién en su cumplimiento llevó adelante la administración y la ejecución de las tareas encomendadas.

Que con fecha 16 de Diciembre de 2014, este Consejo de la Magistratura presentó ante la ciudadanía el Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad.

Que en el marco de su ejecución surge la necesidad de efectuar una modificación en la estructura de la Secretaría de Planificación que permita absorber las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

nuevas tareas a fin de cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Gobierno Abierto.

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente la creación de una Oficina denominada Oficina de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...*la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)*” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el primer párrafo del artículo 77 nonies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Departamento de Coordinación Administrativa*

*El Departamento de Coordinación Administrativa tiene una estructura compuesta por tres (3) Oficinas”.*

Art. 2°: Incorporar en la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura, establecida por Res. CM N° 843/2010 y sus modificatorias, la Oficina de Gobierno Abierto del Poder



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa, bajo la órbita de la Dirección de Cooperación y Gestión, con las siguientes funciones:

1. Recopilar, producir y publicar la información dada por las diferentes áreas del Consejo para su puesta a disposición a la ciudadanía.
2. Cumplir con las disposiciones efectuados por el Comité de Implementación del Plan de Gobierno Abierto.
3. Informar periódicamente al Comité de Implementación las gestiones llevadas a cabo en el marco del Plan de Gobierno Abierto.
4. Canalizar las consultas de la ciudadanía y direccionarlas a las áreas involucradas.
5. Coordinar con el área competente y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Comité de Implementación, la información suministrada en las redes sociales.
6. Administrar la página web de Gobierno Abierto (JusBaires Abierto), garantizando la accesibilidad al público en general.
7. Promover y capacitar en materia de políticas de gobierno abierto a instituciones públicas y/o privadas, organismos nacionales y/o internacionales, agentes sociales y/o a todo aquél que lo requiera”.

Art. 3º: Designar a María Inés Selwood (Legajo N° 5912) como 2do. Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo las condiciones de revista.

Art. 4º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo la presente modificación.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría de Planificación, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1168/2015**

**Dr. Juan Manuel Olmos**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

